



Dada despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y SIETE.



En la villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Febrero
 de mill setecientos y siete; Los señores Procurador del Real
 y Don Joseph Yelo Gomez Al.º de Armas, Don Juan Gomez Pizarro
 Regidor perpetuo, y don Juan Gomez Magallon, Juan de
 Gomez Carrillo Jurado Real, Joaquin Maria Moreno Dip.
 del Consejo, y don Juan de Albornoz Abogado del Consejo
 de Justicia y Regente de la Real Chancilleria de Valladolid; Excmos.
 Señores en Ayuntamiento convalidacion de la Real C.
 para tratar y conferir las cosas tocantes y pertene-
 cientes a la Real y utilidad de esta Real Audiencia, y de
 se por el Sr. Don Joseph Yelo Gomez abense-
 lada parte, q. en la villa de la Palla de esta Real
 Audiencia y en la Cañada de las Moreras, y en aquella
 inmediacion se echo una tala de pino, y de ellos can-
 bonos, que animados han encombido en esta operacion
 con algunas sumas de la villa de Torremorcia sobre
 lo q. se acordado algunos señores, lo que disponen
 de por los señores señores, de un acuerdo y con-
 formada provision que ademas de lo que con arreglo
 a la Real Cedula en el año de mill setecientos y siete

